



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 134-2024-CO-UNJ

Jaén, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024, Oficio N° 143-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2024, Oficio N° 101-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, Oficio N° 160-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 15 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria, señala que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público (...) El estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario (...);

Que, con Oficio N° 160-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 15 de marzo de 2024, el Responsable del Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén solicita al Director de Gestión Académica de la citada Casa de Estudios, ampliar fecha de inscripción para el Examen Ordinario – Proceso de Admisión 2024-I, que actualmente está programado hasta el 27.03.2024, pero por la alta demanda de postulantes, se solicita ampliar hasta el 01.04.2024;

Que, con Oficio N° 101-2024-DGACAD.-VPA/UNJ, de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de Gestión Académica remite a la Vicepresidente Académica de la UNJ, la solicitud de ampliación de fecha de inscripción precitada;

Que, con Oficio N° 143-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dra. Bertha A. del Socorro Talledo Torres, Vicepresidente Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, solicitud de ampliación de inscripción y el expediente de su propósito para ser visto y considerado en Sesión de Comisión;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2024, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la ampliación de la fecha de inscripción para el Examen Ordinario – Proceso de Admisión 2024-I;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la fecha de inscripción para el Examen Ordinario – Proceso de Admisión 2024-I, hasta el 01 de abril de 2024, con la finalidad de cumplir con la meta programada de inscripción y, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes y a quienes corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL